



DECRETO N° **780**

TEMUCO,

VISTOS: **03 MAY 2018**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 24.04.2018 presentada por Viguera Rubilar Laida Crescencia.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26646
Actividad Económica : VENTA DE CAFE, BEBIDAS SIN ALCOHOL, PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA
Código Actividad : 552.010
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LAS PERDICES N°0547 LOCAL 26
Nombre Del Contribuyente : VIGUERA RUBILAR LAIDA CRESCENCIA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 24.04.2018
Otorgación N° : 109
Fecha Otorgamiento : 24.04.2018
Rol Avalúo : 3251 -4600

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/hcr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1505021